



**CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA  
DE LA ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL  
INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**DOCUMENTACIÓN:**

- I. Informe complementario sobre el desglose del PBL
- II. Modificación Memoria justificativa:
  - o Apartado 4
  - o Apartado 8.2





**I.- INFORME DESGLOSE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

En la Memoria justificativa de la contratación propuesta, se establece que la cuantía del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 100 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se determinará en base al valor total de la remuneración a percibir por el contratista.

El precio, de conformidad con el artículo 102.4 de la LCSP, se ha determinado a tanto alzado a la totalidad de las prestaciones del contrato, atendiendo a un número de horas estimadas anuales de 520, valoradas a 50 €/hora, por ser éste el precio medio del coste de todos las auditorías contratadas en el 2017.

Plan Control Financiero	2018	2019	Total
Importe sin IVA	26.000,00	26.000,00	52.000,00
I.V.A.: 21 %	5.460,00	5.460,00	10.920,00
Precio con IVA	31.460,00	31.460,00	62.920,00

Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 100.2 de la LCSP, en lo referente a la adecuación del presupuesto base de licitación a los precios del mercado, éste se ha desglosado indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

**Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:**

En el cálculo del valor estimado, de conformidad con el artículo 101.2 de la LCSP, se han tenido en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

**1.- Costes laborales.**

En consonancia con lo establecido en el artículo 102.3, se trata de un contrato en que el coste económico principal es directo y viene determinado por los costes salariales de las personas que se exigen como equipo profesional mínimo, a partir del XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, y estudios de mercados y de la opinión pública (que incluye entre su ámbito funcional a la auditoría) con la siguiente correspondencia de categorías:

EQUIPO PROFESIONAL MÍNIMO		
S-D	G-E/JE	TA
1	1	1
GRUPOS PROFESIONALES CONVENIO		
A	B Nivel 1	B Nivel 2
1	1	1

Para el cálculo del coste salarial por hora, se ha dividido el salario total del año de cada miembro del equipo entre el número de horas anuales que fija el convenio, considerando la media de los ejercicios de duración del contrato, 2018 y 2019, ya que el convenio prevé unos incrementos retributivos del 2%.





**2.- Costes de ejecución material.**

Se estiman como gastos eventuales, las dietas para desplazamiento al ente objeto de control, necesarios para la realización de los trabajos de auditoría.

Se ha considerado la cuantía estipulada en el mencionado convenio para dietas, de 52,06 €/día, para un total de días equivalente al 50% de las horas mínimas anuales estimadas para la realización de los trabajos que comporta la contratación (520), a los que se les aplican 5 horas diarias (jornada inferior a la máxima).

**3.- Gastos generales de estructura.**

Ante la ausencia de otras referencias, se ha contemplado el 14% de la suma de los dos anteriores, por analogía con la normativa de contratación para los contratos de obra.

**4.- Beneficio industrial.**

Ante la ausencia de otras referencias, se ha contemplado el 6% de la suma de todos los anteriores, por analogía con la normativa de contratación para los contratos de obra.

\*\*\*

La siguiente tabla muestra los resultados obtenidos:

Desglose PBL - Valor Estimado del Contrato	(€/hora)	
	2018	2019
<b>1.- Costes laborales (Costes Directos)</b>	<b>35,61</b>	<b>36,32</b>
Socio Director (AI) - 70% de 25.000,00€/1.800 horas	9,92	10,12
Jefe Equipo (BI) - 90% de 24.250,00€/1.800 horas	12,37	12,61
Técnico Ayudante (BII) - 100% de 23.505,72€/1.800 horas	13,32	13,59
<b>2.- Costes de ejecución material</b>	<b>5,21</b>	<b>5,21</b>
Gastos Eventuales: Dietas (50% 52,06€/5 horas)	5,21	5,21
<b>3.- Gastos generales de estructura</b>	<b>5,71</b>	<b>5,81</b>
Costes Indirectos: 14% adicional sobre 1+2	5,71	5,81
<b>4.- Beneficio industrial</b>	<b>2,79</b>	<b>2,84</b>
Margen del 6% sobre 1+2+3	2,79	2,84
<b>Suma</b>	<b>49,32</b>	<b>50,18</b>
<b>Total €/hora (redondeo media 2018 y 2019)</b>	<b>50,00 €</b>	





El valor estimado, que según el artículo 101 LCSP viene determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, teniendo en cuenta la duración total del contrato, incluidas las posibles prórrogas, ascendería a 104.000,00 €.

<b>Precio hora auditoría</b>	<b>50,00 €</b>
<b>Número horas de trabajo mínimas anuales estimadas</b>	<b>520</b>
<b>PBL anual</b>	<b>26.000,00 €</b>
<b>Número anualidades contrato, incluidas las prórrogas</b>	<b>4</b>
<b>Valor Estimado del Contrato</b>	<b>104.000,00 €</b>

Murcia, en la fecha indicada en el margen

**EL JEFE DIVISIÓN DE AUDITORÍA PÚBLICA**

**LUIS ALFONSO MARTÍNEZ ATIENZA**

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)





## II.- MODIFICACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA

Se modifican los siguientes apartados de la Memoria justificativa:

### 4. Condiciones especiales de ejecución:

A tenor de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, el adjudicatario deberá garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, que se acreditará mediante el correspondiente plan de seguridad y salud en las oficinas y los documentos acreditativos de las categorías profesionales en su plantilla.

### 8.2. Solvencia Técnica o Profesional:

De conformidad con el artículo 90.1.a) de la LCSP, la firma auditora que licite deberá contar con experiencia en trabajos realizados de auditoría de cuentas. A tal efecto, los licitadores deberán presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios se acreditarán mediante certificados expedidos por las empresas u organismos auditados.

A tenor de lo estipulado en el artículo 90.1 g) de la LCSP, los licitadores presentarán una declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y número de directivos durante los tres últimos años que como mínimo deberá contener el equipo mínimo exigido para este contrato.

Las empresas de nueva creación (menos de 5 años) podrán acreditar la solvencia por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo 90.1 LCSP.

Murcia, en la fecha indicada en el margen

**EL JEFE DIVISIÓN DE AUDITORÍA PÚBLICA**

**LUIS ALFONSO MARTÍNEZ ATIENZA**

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

